



## Acuerdo de Archivo de Revisión de Oficio de Actos Nulos

Resolución rectoral, de fecha 31 de mayo de 2024, de acuerdo de Archivo del expediente de Revisión de Oficio de la convocatoria del I Premio “Sanidad del Olivar” de la Cátedra Olive Health para trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Con fecha 1 de marzo de 2021 la Universidad de Córdoba y la empresa UPL Iberia suscribieron convenio específico para la creación de la Cátedra UPL OLIVE HEALTH de la Universidad de Córdoba.

En la cláusula décimo segunda del Convenio de creación de referida Cátedra, se establece que la vigencia del mismo es de dos años, pudiendo ser prorrogado por un periodo de cuatro años adicionales, cuando las partes firmantes del Convenio así lo acuerden, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración. Dado que no se había adoptado prórroga de la vigencia del mismo este Convenio se extinguió el 1 de marzo de 2023.

**SEGUNDO.** - Por resolución 28 de diciembre de 2023 del Director de la Cátedra de la Universidad de Córdoba, se realizó la convocatoria del I Premio “Sanidad del Olivar” de la Cátedra Olive Health para trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster.

En referida fecha el Director de la Cátedra de la Universidad de Córdoba en principio no era competente para actuar como Director de la misma en cuanto que ésta ya se había extinguido el 1 de marzo de 2023, lo que determinaba que los órganos de gobierno y dirección de la misma quedaron extinguidos, salvo la Comisión Mixta de seguimiento a efectos de la liquidación de la misma.

**TERCERO.** - Por resolución rectoral de 9 de febrero de 2024 se acordó el inicio de expediente de revisión de oficio de la convocatoria del I Premio “Sanidad del Olivar” de la Cátedra Olive Health para trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster, suspendiéndose la ejecución del expediente derivado de la convocatoria efectuada.

**CUARTO.** - El Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba en sesión de 21 de marzo de 2024 ha aprobado un convenio de renovación de la cátedra Olive Health, indicándose en la cláusula duodécima del mismo que el convenio entrará en vigor en el momento de la firma, si bien, dado que

Código Seguro De Verificación:	zEuNWy+XUXeJ4v8VbOXeDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	31/05/2024 09:00:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/zEuNWy+XUXeJ4v8VbOXeDQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/zEuNWy+XUXeJ4v8VbOXeDQ==</a>		



se han venido desarrollando de común acuerdo actividades de la cátedra desde el 1 de marzo de 2023, el Convenio tendrá efectos retroactivos desde dicha fecha.

**QUINTO.** - Con fecha 1 de abril de 2024 se ha suscrito referido convenio, si bien con efectos retroactivos desde 1 de marzo de 2023 lo que supone que la convocatoria del I Premio “Sanidad del Olivar” efectuada el 28 de diciembre de 2023, sí se realizó estando vigente el Convenio de renovación suscrito. Por lo tanto, desaparecida la causa que determinó la resolución de 9 de febrero de 2024, por la que se adoptó el acuerdo de inicio de revisión de oficio de la Convocatoria del I Premio “Sanidad del Olivar” de la referida Cátedra, procede acordar el archivo de este expediente de revisión de oficio, por desaparición sobrevenida del objeto de la misma y en consecuencia alzar la suspensión del procedimiento de convocatoria referido, debiendo continuar la tramitación del mismo.

En virtud de cuanto antecede se Acuerda:

**PRIMERO:** Archivar el expediente de revisión de oficio de la resolución de 28 de diciembre de 2023 por la que se convoca el I Premio “Sanidad del Olivar” de la Cátedra Olive Health para trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster incoado por resolución de 9 de febrero de 2024, por causa sobrevenida haber desaparecido el defecto de nulidad que determinó su incoación.

**SEGUNDO:** Se acuerda el alzamiento de la suspensión de la ejecución de la resolución de convocatoria del citado Premio, en lo referente a la tramitación de las solicitudes presentadas que fue acordada en resolución de 9 de febrero de 2024.

**TERCERO:** Que se publique este acuerdo en BOUCO a efectos de conocimiento de los posibles interesados que hayan participado en la convocatoria del Premio realizada.

Se le significa a los interesados que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 126.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003 de 7 de octubre, en relación con los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El RECTOR  
Manuel Torralbo Rodríguez  
En Córdoba, a 31 de mayo de 2024

Código Seguro De Verificación:	zEuNWy+XUXeJ4v8VbOXeDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	31/05/2024 09:00:26	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/zEuNWy+XUXeJ4v8VbOXeDQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/zEuNWy+XUXeJ4v8VbOXeDQ==</a>			